

Dependencia:	Dirección General de Recaudación
Depto.:	Subdirección de Inspección y Garantías
Oficio Núm.:	DGR/CAC/SIG/0476/2020-08
Expediente Núm.:	100406191681352C28055

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuernavaca, Mor., a 20 de agosto de 2020.

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta Dirección General de Recaudación, con fundamento en los artículos 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 13, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 1978; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 1979; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II, III, V y VI, inciso a) y c); Tercera, Cuarta, Octava Primer Párrafo Fracción I, incisos c), d) y e) y fracción II inciso a); Décima Quinta Fracciones I y III, incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el 20 de julio de 2015 por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 5323, el 26 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015, mismo que entró en vigor el 14 de agosto de 2015; Artículos 1, 2, 3, 4, 4-A, 5, 6, 7, 17-A, 20, 21, 38, 40-A, 42, 67, 68, 69-A, 112, 134, 135, 136, 137, 141, 142, 143, 144, 145, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 156-Bis, 156-Ter, 158, 160, 161, 162, 163, 173, 174, 175, 178, 179, 180, 181, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 194, 196-A, 196-B; del Código Fiscal de la Federación vigente; Artículos 110 y 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, Artículos 1, 2, 3, 6, 9, fracción III, 13, fracción VI, X, XXI y XXIV, 14, 15, 23, fracciones V, VI, VII, XXXIV, XXXVI y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Morelos, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 5641, de fecha 04 de octubre de 2018; Artículo 1, 8 y 9 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5351 de 09 de diciembre de 2015, reformado mediante Decreto número 98, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5689 de 25 de marzo de 2019; Artículos 1, 3, 4, fracciones IV y XVI, 5, primer párrafo, fracción III, 8, primer párrafo, fracción I, 11, 12, primer párrafo, fracciones VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, XLVIII y LXIV, 13, primer párrafo, fracciones II, XV, XVI, XVIII, XXVII, XXXII, XXXVIII y XLIV, 16, primer párrafo, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XV, XXXVIII y XLII y 28, primer párrafo, fracciones I, III, IV, VI, IX, XV, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVII, XLIX, LI, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXXI y LXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad", número 5651 el 20 de noviembre de 2018, reformado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5687 de fecha 20 de marzo de 2019, el cual entró en vigor a partir del 21 de marzo de 2019, en cumplimiento a los Artículos 151, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182 y 183 del Código Fiscal de la Federación.

CONVOCA

A todas las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien sujeto a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** para hacer efectivo el crédito fiscal instaurado en contra del siguiente contribuyente:

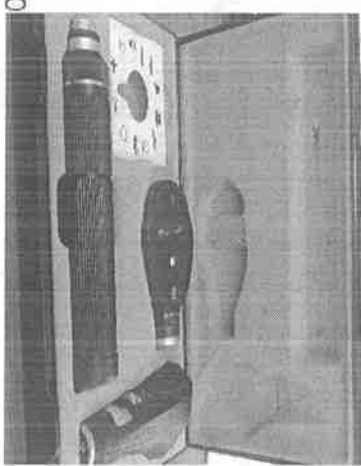
CONTRIBUYENTE	CRÉDITO FISCAL
VALENTÍN MAURILIO SÁNCHEZ PÉREZ	SSI/DGR/DCC/ME3383 160406191681352C28055

M C

Dependencia:	Dirección General de Recaudación	
Depto.:	Subdirección de Inspección y Garantías	
Oficio Núm.:	DGR/CAC/SIG/0476/2020-08	
Expediente Núm.:	100406191681352C28055	

HOJA 2

La subasta se llevará a cabo de las **12:00 horas del día 08 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas del día 14 de septiembre de 2020**, en la que todos los interesados podrán participar a fin de adjudicar a su favor el bien que a continuación se detalla:

BIEN A REMATAR	CARACTERÍSTICAS	VALOR AVALÚO	POSTURA LEGAL
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO OPTOMÉTRICO RI-COPE, QUE CONTIENE (3 PIEZAS) UN RETINOSCOPIO, UN OFTALMOSCOPIO Y UN MANGO CON 2 CARTILLAS DE MEM PARA RETINOSCOPIA	\$1,000.00	\$667.00

BASES

- 1.- Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 179 del Código Fiscal de la Federación vigente.
- 2.- Para ser considerados como postores** los interesados en adquirir (el) (los) bien(es) mueble(s) sujeto(s) a remate, deberán solicitar y llenar el formato de postura y cubrir el importe que corresponda al menos el equivalente al importe del 10% del valor del avalúo fijado a (el) (los) bien(es) en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181 del Código Fiscal de la Federación vigente. Las posturas podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.
- 3.-Respetando lo previsto en el Artículo 183** Párrafo Tercero del Código Fiscal de la Federación, si dentro de los 20 minutos previos al vencimiento del plazo de la subasta se recibe una postura que mejore las anteriores, la subasta no se cerrará conforme a lo mencionado en el primer párrafo de la presente convocatoria; en este caso, y a partir de las 12:00 horas del día de que se trate, ésta autoridad fiscal concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura, se tendrá por concluido el remate.
- 4.- Al finalizar la subasta pública**, ésta autoridad fiscal fincará el remate a favor de quien realice la mejor postura; aclarando, que si el postor en cuyo favor se finca el remate, incumple con la obligación contratada, prevista en el Artículo 185 del Código Fiscal de la Federación, perderá el importe del depósito antes indicado. Ahora bien, fincado el remate se comunicará el resultado del mismo a los interesados, remitiendo copia del acta que se haya levantado, donde constará la postura ganadora.

5.- El (los) bien (es) mencionado (s) se encuentra (n) a la vista del público interesado en: **CALLE HIMNO NACIONAL S/N. ESQUINA BLVD. BENITO JUÁREZ COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA MOR.**, mismo (s) que podrá (n) ser examinado (s) en días hábiles de las 9:00 a 14:00 hrs. Previa cita al tel.: 3-10-09-21 ext. 161 y 3-62-45-38.

C

Dependencia:	Dirección General de Recaudación
Depto.:	Subdirección de Inspección y Garantías
Oficio Núm.:	DGR/CAC/SIG/0476/2020-08
Expediente Núm.:	100406191681352C28055

HOJA 3

Atentos a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente Acto Administrativo es susceptible de impugnarse mediante el Recurso de Revocación que deberá interponerse ante la Procuraduría Fiscal del Estado de Morelos dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, o a través del Juicio de Nulidad el cual deberá interponerse ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro del plazo antes señalado, lo anterior de conformidad con los Artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 125, 127 del Código Fiscal de la Federación vigente.

A T E N T A M E N T E

L. C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

EA/R/LDCM/CGM/msb
Con copia para:
Expediente/Minutario



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

